Remito a V, comunicaciones para D. Lucas Asín y D. Antonio Irua con el fin de que tenga a bien ordenar sean entregadas a los interesados, los cuales deberan firmar el recibo de las mismas en el presente, la cual sera devuelta a esta Admon. una vez cumplido el servicio.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 10 de julio de 1944

El Administrador,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Novillas.

GOBIERNO DE ARAGON

Desde el 18 de agosto de 1939 que verifi
co el ingreso de 54 ptas,no ha vuelto a
realizar otro ingreso por cuenta del a-
rriendo de la finca rustica que pertene
cio a Antonio Cabrejas,y como ha transcu
rrido tiempo mas que suficiente para ello
se le advierte que es necesario que dentro
de la presente semana,realice el pago de
todo lo que tiene pendiente,pues de lo
contrario se extendera la certificacion
de apremio con el fin de que el Recaudad
de la Zona pueda proceder contra V.y ademas
se hara contrato a favor de otra persona.

Dios guarde a V.muchos años
Zaragoza 10 de julio de 1944
El Administrador

Sr.Dn.Lucas Asin Lopez
Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

Desde el 18 de agosto de 1939, en que ingres
la cantidad de 40 ptas por el importe de la ren
ta de las fincas rusticas y la urbana que lleva
V. en arriendo, no ha vuelto a realizar mas in-
gresos y como quiera que ha transcurrido tiem-
po mas que suficiente para ello, se le advierte
que si dentro de la presente semana no efectua
el pago de lo pendiente, se le expedirá la certi
ficacion de apremio con el fin de que el Recau-
dador de la Zona pueda proceder contra V. y adem
se hara contrato a favor de otra persona.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 11 de julio de 1944

El Administrador,

Sr. Dn. Antonio Irun Bello

Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

4

Remito a V. comunicaciones para los vecinos de esa que se expresan en la adjunta relacion, con el fin de que tenga a bien ordenar su entrega a los interesados, los cuales debera firmar el recibo en la relacion y una vez realizado el servicio, sera devuelta a esta Administracion.

Dios guarde a V. muchos anos

Zaragoza 10 de febrero 1944

El Administrador,

ADMÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
11 FEB. 1944
Núm. 181
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

Relacion de las comunicaciones que con es ta fecha, se remiten a la Alcaldia de Novillas para entregar a los Sres. siguientes:

Antonio Arias Belio

Lucas Asin Lopez

Fiacl Dorao Ramillete

Fernando Espeleta Soria

Francisco Velazquez Hernandez

Juan Labaqui Millan

Florentino Cereza

Vicente Dorao Espeleta

Enrique Romeu Ruiz

Zaragoza 10 febrero 1944

GOBIERNO DE ARAGON

ALCALDIA
DE
NOVILLAS
(ZARAGOZA)

Núm. 424

En cumplimiento a su attª. comunicación nº II79 de fecha I8 del actual, tengo el honor de devolver a V.S. las adjuntas notificaciones por ser los interesados de Mallén, donde residen los mismos, excepción hecha de D.Antonio Irún Belío que se encuentra en esta localidad, el que manifiesta que, efectivamente, lleva en arriendo alguna finca de Irún Sofín, cuya rentas tiene satisfechas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.S. para su conocimientos y efectos

Dios guarde a V.S. muchos años.

Novillas a 25 de Octubre de I.945.

El Alcalde.

Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia

ZARAGOZA.

a Incautaciones

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
29 OCT. 1945
Núm. 5067
PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1479
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sírvase comunicar a esta Administración si Antonio Irún Beldo, Lucas Asín López, Fidel Borao Ramillete, Fernando Ezpeleta Solá, Francisco Velázquez Hernández, Juán Laguna Millán, Florentino Cerdan, Valentín Lozano Ezpeleta y Enrique Roncal Ruiz continuan actualmente disfrutando las fincas que fueron propiedad de José Irún Sofín, Antonio Cabrejas Coscolluela y José Roncal Ruiz.

Los adjuntos oficios deberán ser entregados a los interesados, los cuales firmarán el recibí en la hoja que se acompaña.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 18 de octubre de 1.945

El Administrador,

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL - ZARAGOZA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de N O V I L L A S

GOBIERNO DE ARAGON

Valentin Lozano Ezpeleta

Fidel Borao Ramillete

Lucas Asín López

GOBIERNO DE ARAGON

ADMÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con fecha 19 de marzo de 1.939 le fué extendido a su nombre un contrato de arrendamiento por tres años de una finca rústica que fué adjudicada al Estado en virtud de expediente seguido por responsabilidades políticas al vecino de ese Ayuntamiento, José Roncal Ruiz y examinado el libro de ingreso de rentas, aparece V. con un descubierto de pesetas, CUATROCIENTAS, que corresponden a los años 1940 y 1941, ambos inclusive, cantidad que deberá V. de hacer efectiva en el más breve plazo, o bien, justificar ante esta Administración haberla ingresado.

Dios guarde a V. Muchos años.
Zaragoza 18 de octubre de 1.945
El Administrador,

Sr. D. Valentín Lozano Ezpeleta.- NOVILLAS.

GOBIERNO DE ARAGON

10

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 9179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinado el libro de ingresos de rentas correspondientes a fincas adjudicadas al Estado por responsabilidades políticas, aparece V. con un descubierto de pesetas, MIL CIENTO SETENTA Y UNA, por los años 1940 a 1943, ambos inclusive, según contrato que le fué extendido confecha 13 de marzo de 1.939, y como arrendatario de tres fin as rústicas que fueron propiedad de Antonio Cabrajas Coscolluela.
Esta cantidad deberá de ingresarla en el más breve plazo, pues caso contrário se procederá a su cobro por la vía de apremio, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad consiguiente por incumplimiento de contrato.
En caso de que esta cantidad hubiera sido ya satisfecha deberá justificarlo ante esta Administración.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 18 de octubre de 1.945
El Administrador,

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Sr. D. Fidel Borao Ramillete.- M O V I L L A S.

GOBIERNO DE ARAGON

11

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con fecha 19 de marzo de 1.939 le fué a V. extendido contrato de arrendamiento de una finca rústica que fué de Antonio Cabrejas Coscolluela por un periodo de cinco años, y según los datos obrantes en este Negociado no ha ingresado más que lo correspondiente al año 1939. En evitación de los consiguientes perjuicios, se servirá V. ingresar las rentas pendientes que ascienden a pesetas, DOSCIENTAS DIECISEIS, por los años 1940 a 1943, ambos inclusive, o bien, justificar ante esta Administración haberlo realizado en fecha oportuna.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 18 de octubre de 1.945
El Administrador,

Sr. D. Lucas Asín López .- N O V I L L A S

GOBIERNO DE ARAGON

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

12

Sírvase comunicar a esta Administración si Antonio Irún Beldo, Lucas Asín López, Fidel Borao Ramillete, Fernando Ezpeleta Solá, Francisco Velázquez Hernández, Juán Laguna Millán, Florentino Cerdan, Valentín Lozano Ezpeleta y Enrique Roncal Ruiz continuan actualmente disfrutando las fincas que fueron propiedad de José Irún Sofín, Antonio Cabrejas Coscolluela y José Roncal Ruiz.

Los adjuntos oficios deberán ser entregados a los interesados, los cuales firmarán el recibí en la hoja que se acompaña.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 18 de octubre de 1.945

El Administrador,

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL - ZARAG.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de N O V I L L A S

GOBIERNO DE ARAGON

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con fecha 19 de marzo de 1.939 le fué a V. extendido contrato de arrendamiento de una finca rústica que fué de Antonio Cabrejas Coscolluela por un periodo de cinco años, y según los datos obrantes en este Negociado no ha ingresado más que lo correspondiente al año 1939. En evitación de los consiguientes perjuicios, se servirá V. ingresar las rentas pendientes que ascienden a pesetas, DOSCIENTAS DIECISEIS, por los años 1940 a 1943, ambos inclusive, o bien, justificar ante esta Administración haberlo realizado en fecha oportuna.

Dios guarde a V muchos años.
Zaragoza 18 de octubre de 1.945
El Administrador,

Sr. D. Lucas Asín López.- N O V I L L A S

GOBIERNO DE ARAGON

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinado el libro de ingresos de rentas correspondientes a fincas adjudicadas al Estado por responsabilidades políticas, aparece V. con un descubierto de pesetas, MIL CIENTO SETENTA Y UNA, por los años 1940 a 1942, ambos inclusive, según contrato que le fué extendido confecha 13 de marzo de 1.939, y como arrendatario de tres fin as rústicas que fueron propiedad de Antonio Cabrejas Coscolluela.
Esta cantidad deberá de ingresarla en el más breve plazo, pues caso contrário se procederá a su cobro por la vía de apremio, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad consiguiente por incumplimiento de contrato.
En caso de que esta cantidad hubiera sido ya satisfecha deberá justificarlo ante esta Administración.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 18 de octubre de 1.945
El Administrador,

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL ZARAGOZA

Sr. D. Fidel Borao Ramillete.- M O V I L L A S.

GOBIERNO DE ARAGON

15

ADMON DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
20 OCT. 1945
Núm. 1179
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con fecha 19 de marzo de 1.939 le fué extendido a su nombre un contrato de arrendamiento por tres años de una finca rústica que fué adjudicada al Estado en virtud de expediente seguido por responsabilidades políticas al vecino de ese Ayuntamiento, José Roncal Ruiz y examinado el libro de ingreso de rentas, aparece V. con un descubierto de pesetas, CUATROCIENTAS, que corresponden a los años 1940 y 1941, ambos inclusive, cantidad que deberá V. de hacer efectiva en el más breve plazo, o bien, justificar ante esta Administración haberla ingresado.

Dios guarde a V. Muchos años.
Zaragoza 18 de octubre de 1.945
El Administrador,

Sr. D. Valentin Lozano Ezpeleta.- E)O V I L L A S.

GOBIERNO DE ARAGON

16

Para su entregse a Felix Irun Ibañez, vecino de ese Ayuntamiento, remito a V. el duplicado de un contrato extendido a su nombre con fecha 10 de octubre del pasado año y por una finca que fu'e propiedad de Jose Irun Sofin.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 6 de noviembre de 1.945

El Administrador,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de NOVILLAS

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
6 NOV. 1945
Núm. 1281
PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

17

ALCALDIA
DE
NOVILLAS
(ZARAGOZA)

Núm. 422

En cumplimiento a las instrucciones envaiadas a esta Alcaldía con fecha II de Julio de I.951, de las que se acusó recibo y se solicitó relación de fincas embargadas a los vecinos de ésta José y Angel Irún Sofín y de Mallén Antonio Cabrejas Cozcolluela y José Roncal Ruiz, todas las fincas en este término, las que fueron recibidas también en Septiembre último, habiéndo dejado a un lado dichas instrucciones hasta recibir aquéllas, fueron traspapeladas, las que una vez a la vista y sabido de que no se habían dado cumplimiento se ha procedido a ello seguidamente, cuya Acta de incautación se remite faltando la de los citados vecinos de Mallén (como se dice), cuyas fincas radican en este término, lo cual no se ha podido llevar a efecto lo que tan pronto regresen los interesados de viaje se verificará rápidamente, rogando perdone la falta de cumplimiento más activamente ya que ha sido por la causa predicha, en contra de la voluntad nuestra, pudiéndose apreciar en otros servicios dependientes de esa Administración que son cumplimentados con la diligencia requerida.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Novillas a 7 de Agosto de I.952.
El Alcalde.

P. O.

Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
ENTRADA
13 AGO. 1952
Núm. 3243
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ilmo.Sr. Administrador de Rentas públicas de esta provincia

ZARAGOZA

18

ALCALDIA
DE
NOVILLAS
(ZARAGOZA)

Núm. 13

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. Acta en el que se ordenaba la incautación de fincas de los vecinos de Mallén Antonio Cabrejas Cozcolluela y José Roncal Ruiz, asi como de José y Angel Sofín Irún, según oficio de esa Administración de Propiedades de II de Julio de I.951, no habiéndose podido hacer lo de estos antes por estar ausentes sus representates, lo cual, una vez que han regresado se ha procedido a levantar el Acta que se adjunta dando por resultado lo que se deja consignado en la misma; para su unión al Expediente de su razón.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Novillas a I2 de Septiembre de I.952.

El Alcalde.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
15 SEP. 1952
Núm. 3483
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGÓN

Acta de incautación de Fincas.- En el pueblo de Novillas a siete de Agosto de de mil novecientos cincuenta y dos;bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesús Lázaro Bosqued,y con asistencia de mi el Secretario comparecen D. Angel Irún Sofína quien le fueron incautadas las fincas por responsabilidades políticas y,por Don José Irún Sofín que se halla en Francia los hermanos políticos que llevan las fincas del mismo,con el fin de cumplimentar lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia,de acuerdo con la instrucción Provincial de incautaciones de bienes por responsabilidades políticas aprobada por orden Ministerial de 9 de Junio de I.943,procediéndose acto seguido a cumplimentar todo ello que da el siguiente resultado:

Iª.- Por medio de esta acta quedan incautadas a disposición de la Hacienda pública las siguientes fincas de los hermanos ANGEL Y JOSE IRUN SOFIN:

a).- Dos décimas partes de un campo en Mosquera de cabidad todo él 9 áreas 58 centiáreas,proindiviso con su tío Manuel Sofín y los hermanos Carmen,Pabla y Luis Irún Sofín que linda por N. (hos) de Juán Villanueva;S.Evaristo Ruiz y cuatro más;E.Riego y O.Sixto Gracia,cuyo valor en venta estas dos décimas partes 600 I

b).- Otra finca en la Plana(otras dos décimas partes) de cabidad toda 55 áreas 05 céntiáreas,proindivisa con su mismo tío Manuel y sus tres hermanos restantes,que linda por el N.Camino;S. Andrés Pardo;E.y O. Riego;cuyo valor estas partes 2.I00 pesetas

c).- Otras dos décimas partes en otra en Mejana Galán,de cabidad toda 25 áreas 05 centiáreas,proindivisa con los mismos,que linda al N.Hernando Miñés;S.Balsón;E.Antonio Irún y O.José Lostao,cuyo valor en venta de estas dos partes es de 340 pesetas.

d).- Otras dos décimas partes de otra finca en Alto Castillo de cabidad I7 áreas 90 centiáreas,proindivisa con los mismos,que linda toda por N.(Felipe Soriano;S.Riego;E.Riego y O.Manuel Navarro cuyo valor de estas dos décimas partes,en venta es de I50 pesetas.

e).-Dos décimas partes de otra finca en la Planeta,proindiviso con los mismos,de cabidad toda,digo,proindivisa con los hermanos Carmen,Pabla y Luis Irún Sofín,de cabidad toda I5 áreas 48 centiáreas que linda al N.Marcelino Irún;S.Vdª. de Antonio Lázaro E.Saturnino Irún y O. Riego;valor de estos 5as partes 280 petas.

f).- Dos décimas partes de una Casa en la Calle del Calvo Sotelo nº 2I,proindivisa con su tío Manuel Sofín y sus hermanos Carmen,Pabla y Luis,que linda por derecha,Manuel Miñés;izquierda José Mendivil Salas;espalda,(hos) de Pelagia Navascués y otro; cuyo valor es de 400 pesetas.

Referente a la finca nº 40I del Inventario,sita en la Planeta se manifiesta por los interesados que ha desaparecido por efectos de las aguas del Río Ebro,la que se hallaba en la margen del mismo.

2ª.- Respecto a su administración las lleva el hermano político Antonio Irún Belío que se halla presente,el cual presenta todos los recibos de haber pagado en la Hacienda,siendo el último en I3 de Abril de I.95I,no teniendo contrato alguno de arrendamiento;todo ello en cuanto a las fincas rústicas.

En cuanto a la Urbana(Casa) la lleva la hermana Pabla Irún Sofín representada por su marido Felix Lerín Ibañez,el que manifiesta que la renta la pagan toda junta con las Fincas rústicas Antonio Irún Belío,hermano político.

3ª.-Que no han existido modificaciones alguna en dichas fin-

GOBIERNO DE ARAGON

fincas desde que fueron adjudicadas al Estado.

4ª.- Que no han solicitado mediante instancia la devolución de las fincas de la Comisión de Responsabilidades políticas por ignorancia, conforme a la Ley de de 19 de febrero de 1.942, ya que los mismos no alcanzan ni con mucho el valor a que se refiere el Artº 8º de precitada Ley, ni en aquella fecha de dictarse la Ley ni ahora en la actualidad, por lo que lo harán seguidamente según determina aquella disposición.

5ª.- Que las referidas fincas excepto la que se hace constar ha desaparecido por efectos del Rio Ebro, se encuentran todas explotadas, pagando a la Hacienda la renta ordenada.

Que es cuanto pueden decir los interesados sobre los extremos de la instrucción mandada por la Administración de Propiedades y contribución territorial y se le-vanta la presente acta, no pudiendolo hacer para los otros dos encartados Antonio Cabrejas Cozcolluela y José Roncal Ruiz o sus herederos o interesados por no estar en Mallén donde pertenecén, lo que se realizará tán pronto como regresen, si bien consta que han solicitado la devolución de dichas fincas por virtud de esta Ley, aunque no oficialmente, firmando los asistentes, con el Sr. Alcalde y con migo, que como Secretario, certifico.

E//.

ALCALDIA DE NOVILLAS (Zaragoza)

Felix Lerin

Antonio

Angel Trún

ACTA FORMULADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE LA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE ESTA PROVINCIA FECHA IIDE JULIO DE I.951,PARA LOS DOS VECINOS DE MALLEN,ANTONIO CABREJAS COZCOLLUELA yJOSE RONCAL RUIZ; a saber:

==========

En el pueblo de Novillas a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos;ante el Sr. Alcalde Don Jesús Lázaro Bosqued y de mí el inf ascripco Secretario comparecen,en nombre y representación de Antonio Cabrejas Cozcolluela,la viuda SUSANA BECAS LOPEZ,mayor de edad,natural y vecina de Mallén y en representación de José Roncal Ruiz,su viuda Rafaela Roncal Martínez,mayor de edad,natural y vecina delmismo,dándose lectura de la Circular u orden de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia,enviada para la incautación de las fincas embargadas y demás efectos que constan en la misma,lo cual después de enteradas de todo ello se hace constar lo siguiente:

Dñª. SUSANA BECAS LOPEZ,presenta un certificado del Juzgado especial de responsabilidades políticas que dice asi: ====

" Don Francisco Polo Giménez,Oficial de Secretaría Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabiliaddades políticas de Zaragoza en funciones de Secretario del mismo.-CERTIFICO:Que según aparece de la limpieza separada de embargo nº 205 dimanente del expediente nº 3427 seguido contra Antonio Cabrejas Cozcolluela,vecino de Mallén,por la viuda del Expedientado Dñª. Susana Becas López, ha sido satisfecha la cuantía de la sanción económica que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza se le impuso ascendente a la cuantía de MIL PESETAS,habiéndose acordado hasta la definitiva resolución del expediente,nombrar a dicha Sra. Becas López,administradora de los bienes embargados.- Y para que conste expido la presente con el Vº. Bº. del Sr. Juez Civil Especial,en Zaragoza a 7 de Agosto de I.940.-Francisco Polo.- Vº. Bº. El Juez Civil Especial-Solano-Rubricados-Hay un sello que dice-Responsabilidades Políticas-Juzgado Especial,digo,Juzgado Civil Especial-Zaragoza-"

Con fecha 30 de Noviembre de I.951,solicitó de la Comisión de Responsabilidades Políticas (Ministerio de Justicia) Madrid,la devolución definitiva de dichas fincas basada en haber pagado la cuantía que por tal concepto se le impuso,cuya copia de la instancia también presenta.

Dñª. Rafaela Roncal Martínez,viuda de José Roncal Ruiz, presenta el siguiente documento que dice: ==========

"Don Francisco Polo Giménez,Oficial Habilitado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Polítcias en Funciones de Secretario del mimso:- CERTIFICO:Que según resulta del expediente tramitado por este Juzgado con el nº 718 contra el vecino de Mallén,José Roncal Ruiz,el mismo tiene hecha efectiva la sanción de 10.000 pesetas que le fué impuesta por el Excmo. Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército y consigandas asi mismo 671,37 pesetas importe de las costas aprobadas en el Expediente,teniendo en consecuencia con arreglo al artº 58 de la Ley,recuperada la libre disposición de sus bienes.-Y para que conste y a petición del interesado,de orden de SS y con su visto bueno,expido el presente en Zaragoza a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta.-

GOBIERNO DE ARAGON

Corregido en número-671-37=Vale-Francisco Polo-Vº. Bº.-El Juez Civil Especial-Solana-Rubricados-Hay un sello que dice-Juzgado Civil Especial-Responsabilidades Políticas-Franquicia-Correso-Fecha-"

No obstante dejarle la libre disposición de sus bienes según consta en dicho certificado con fecha 30 de Noviembre de I.951,se dirigió a la Comisión de Responsabilidades Políticas(Ministerio de Justicia)Madríd,solicitando la libertad absoluta de dicho Expediente y por tanto,de los bienes por haber satisfecho la cuantía que se le impuso por tal concepto,siendo y considerando que el embargo lo era para responder a la cuantía-resultado de dicho Expediente,lo que al ser satisfecha,se considera en plena libertad de los bienes retenidos o susodichamente embargados.

En este estado el Sr. Alcalde,en vista de los documentos presentados por las insteresados y consiedrándolos justificativos del pago, prescinde de todo lo demás,manifestándose por éstas,que siguen administrando las fincas por su propio derecho,dándose por terminada la misma y acordando se remita a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial para su unión al Expediente de su razón,según está ordenada firmando todos los camparecientes,con migo el Secretario de que certifico.

ALCALDIA DE NOVILLAS (Zaragoza)

Rafael Monreal

Susana Bezas

Jesús Bericuete

Conforme interesaba en su escrito nº 517, adjunto remito a V.S. relación de fincas rusticas y Urbanas con el nombre de la persona a que fueron incautadas en pago de Responsabilidades Políticas.

Con estos antecedentes se dará cumplimiento a la Circular de esta Admón fecha 15 de Julio ppdº extendiendo las diligencias a que se hace referencia en la misma.

Dios guarde a V.S. muchosa años.
Zaragoza, 24 septiembre de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
25 SEP 1951
Núm. 1653
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde-Presidente de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

ALCALDIA
DE
NOVILLAS
(ZARAGOZA)

Núm. 317

A la vez que se acusa recibo en la comunicación adjunta se hace constar lo siguiente:

a).Como ha transcurrido mucho tiempo desde su embargo,de los cuatro que se envian,el José Irún Sofín se halla en Francia,desde el Glorioso Movimiento Nacional;El Angel Irún Sofín,figura sólo con una finca rústica en las Cédulas de propiedad y en la relación con seis y una Urbana;el Antonio Cabrejas Concolluela de Mallén y en las Cédulas de propiedad no figura ni en el reparto y el José Roncal Ruiz hay uno que figura con 12 fincas,ignorando si puede ser él,que,desde luego también es de Mallén.

b).- Para saber aqué atenerse esta Alcaldía sería conveniente se mandase relación de las fincas que aparecen en esa Oficina y que fueron de los referidos encartados ya que de otro modo no vé la forma de incautación y levantar la correspondiente diligencia tal y como se ordena,por no saber las fincas de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Novillas a 23 de Julio de 1951.
El Alcalde.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
26 JUL. 1951
Núm. 2202
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia

ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

23

ALCALDIA
DE
NOVILLAS
(ZARAGOZA)

Núm. 316

Tengo el honor de acusar a V.S. recibo de la comunicación de fecha II del actual, recibida el I5 del mismo, referente a Incautación de bienes de José Irún Sofín y otros; a sus efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Novillas a 23 de Julio de I.95I.

El Alcalde.

ALCALDE * NOVILLAS (Zaragoza)

ADMON. DE PROPIEDADES, Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
26 JUL. 1951
Núm. 2.200
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia

Z A R A G O Z A.

GOBIERNO DE ARAGON

ALCALDIA
DE
NOVILLAS
(ZARAGOZA)

Núm. 154

En cumplimiento a su attª.comunicación de fecha 29 de Marzo último,adjunto tengo el honor de remitir a a V.S.Notificación de los señores que residen en esta localidad y que llevan arrendadas fincas incautadas por el Estado por responsabilidades políticas.

Se devuelven las del margen por residir en Mallén todos ellos según se cree desconociéndose en esta localidad,si bien las fincas correspondan a este término.

Fidel Borao
Fernando Espeleta
Francisco Velázquez
Juan Lalaguna
Florentino Cerdán
Valentín Lozano
Enrique Roncal
Lucas Asín

Dios guarde a V.S. muchos años.
Novillas a 6 de Abril de I.951.
El Alcalde.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
(Administración de P. y C. Territorial)

ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden de ingreso que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 27 de Mar 20 de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
NEGT. PROVINCIAL DE INGRESOS

Sr. D. Fidel Borao Ramillete Y/Y Morillas

GOBIERNO DE ARAGON

Concepto - Renta

Ptas

Campo en Andachales de 92,96 a
" " Badina 25 a
" " " 13,75 a

292,75 - Renta al año

Pendiente de pago

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

10 años = 2,927.50 ptas

26

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden de ingreso que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 29 de Marzo de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
NUM.
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Y/Y

Sr. D. Fernando Espeleta Sobrevilla

Concepto Rustica

Campo en Artadiales		77.35 a	969.00 pts Renta año
"	"	42.32 a	
"	"	44.70 a	
"	"	1.04-10 a	
"	"	1.24-57 a	
"	"	16.09 a	
"	"	42.91 a	
"	"	14.30 a	

Pendiente de pago

1940-41	10 años = 9,690.00 pts	
1941-42		
1942-43		
1943-44		
44-45		
45-46		
46-47		
47-48		
48-49		
49-50		

GOBIERNO DE ARAGON

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden de ingreso que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 29 de marzo de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
NÚM. 4/4
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. D. Francisco Velazquez Hernandez Novillos.

GOBIERNO DE ARAGON

Concepto Rustica

Campo en "Marja Alta" 50.52 a) 140 00
" "Mosalillo" 35.75 a)

Pendientes de cobro

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

10 años - 1400.00 ptas

28

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le requerde el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 29 de Marzo de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
NUM. 1114
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. D. Juan Lafuma Millan - Novillas

Concepto Renta

Campo en Yoralillas 28.60 a - 60.00 Renta al año

Pendiente de cobro

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

10 años = 600,00 ptas

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado por ello se le señala un plazo de quince dias para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1.951.

El Administrador de Propiedades.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
Núm. 414
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. D. Florentino Cerdan - Novillas.

GOBIERNO DE ARAGON

Campo en Moralillo 42.90.a. Renta 90,00 ptas. año

Concepto Renta

Pendiente de cobro

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

} 10 años = 900,00 ptas

30

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 29 de marzo de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951

Sr. D. Valentín Lozano Rosalete y/y Morillas

Concepto Renta

Campo en "Mosquera" 47-57 a : Renta al año 200.00 ptas.

Producto de riego

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

} 10 años = 2000.00 ptas

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 29 de marzo de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
30 MAR. 1951

Sr. D. Enrique Rocal Ruiz - Villas.

GOBIERNO DE ARAGON

Concepto - Renta

Campo en Andachales 53,a > 118,00 ptas Renta al año.
" " 59 a

" "

Pendiente de impuesto

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

10 años = 1.180,00 ptas

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Por el presente se le recuerda el descubierto en que se encuentra por no haber satisfecho el arrendamiento correspondiente a fincas propiedad del Estado, por ello se le señala un plazo de quince días para ponerse al corriente de sus débitos ingresando en esta Delegación previa la oportuna orden de ingreso que se le extenderá por la Administración de Propiedades. Pasado el plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al dorso figuran anotados las partidas años y cantidades a pagar.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 29 de marzo de 1.951.
El Administrador de Propiedades.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
30 MAR. 1951
Núm. 914
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. D. Lucas Asín Lopez - Monreal

Concepto - Reclive

Campo en Ricla de 21,45 a Renta al año 54,00 ptas

Pendiente de ingreso

1940-41
41-42
42-43
43-44
44-45
45-46
46-47
47-48
48-49
49-50

10 años = 540,00 ptas

MODELO NÚMERO 9

33

Administración de Propiedades y Contribución Territorial en la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE INCAUTACIONES

HOJA DE INGRESOS

Pueblo de Novillas

Expediente seguido a la entidad José Frías Sofín

AFRODISIO AGUADO S. A. - MADRID - 12.270

I Número de los bienes en el Inventario	II Clase de los bienes	III Calle y número o lugar donde se hallan enclavados o depositados	IV Producto de venta o renta	V Tiempo a que corresponden las rentas o fecha del remate si se trata de ventas	VI Fecha del ingreso Día	Mes	Año	VII Número de la carta de pago o del Resguardo de la Caja de Depósitos	VIII Importe total a ingresar En giros y valores. «Entrega a favor de la C. especial de R. Políticas»	En la Caja general de Depósitos	IX Observaciones
Ho3	Rústica	Décima parte de un campo en "alto Castillo" 17.90 a.	3.10	1939 a 1940	18	agosto	1939		3 10		Arrendadas por un año por Antonio Frías Bello.
Ho8	id	id id id "Mejana de Palacio" 25.05 a.	3.50	id id	"	"	"	g/p.	3 50		
H10	id	id id id "Planeta" 33.05 a.	20.-	id id	"	"	"	1125	20 -		
Ho5	id	id id id "Mirquera" 9.58 a.	3.Ho	id id	"	"	"	1118	3 Ho		
108	Urbana	id id casa pajar en Calle Fotelo 21	10.-	id id	"	"	"		10 -		
"	id	id id id id	10.-	1940-41 a 1943-44	15	julio	944	g/p. 1125	Ho -		
	Rústicas	fincas nº Ho3, Ho8, H10 y Ho5 Cuentario	30.-	id id	"	"	"	" 1125	120 -		

34

Expediente n.º 533. Urbana

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Borja.

Tengo el honor de participar a V. I que en este juzgado se tramita expediente, para declarar administrativamente, la responsabilidad civil, que deba exijírse a José Irún Sofín vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional en el que se ha dictado auto adjudicando los bienes del referido inculpado, al Estado, cuyo testimonio se adjunta, rogando se sirva acusar recibo, para su constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Borja, a 2 de Noviembre de 1938.

III Año Triunfal

El Juez Instructor

A Propiedades

DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECRETARÍA
N.º 4999
ZARAGOZA

- 4 NOV. 1938

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA - BORJA

A la Admón de Propiedades

El Secretario

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
5-11-938
Núm. 3032
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

M.8.130.483
35

170

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe; Que en el ramo de responsabilidad civil del expediente seguido con el número 533, contra Jose Irún Sofi , como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, há recaido la siguiente resolución: ----------

"AUTO.- En Borja a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.- El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiere exigirse a Jose Irún Sofin vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr. General del 5ª Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, señalandole la cantidad de mil quinientas pesetas la cuantia de la responsabilidad civil a exigir al mismo.- Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en termino de Novillas: 1º una decima parte de casa y corral en la calle de los Huertos, nº 21 hoy de Calvo Sotelo, toda ella de una extensión de cien metros cuadrados, que linda por derecha casa de Salvador Miñes, izquierda Maria Cruz Moreno, y espalda Pelagia Navascuez, tasada en 250 pesetas.- 2º una decima parte de un campo regadio de 9 areas 58 centiareas, sito en la partida de Mosquera, linda al Norte toda ella Juan Villanueva Sur Ramón Alba, Este Blas Lostao, y Oeste Jose Lope, tasado en 110 pesetas.- 3º la decima parte de otro campo sito en la partida de la Plana, su cabida toda ella de 53 areas 05 centiareas, que linda al Norte camino, Sur riego, Este Jose Pardo, y Oeste riego, tasado en 375 pesetas.- 4º la decima parte de otro campo sito en la partida de la Planeta, su cabida toda ella de 19 areas, 16 centiareas, que linda toda ella al Norte Manuel Belio, Sur Riego, Este Juan Villanueva y Oeste Martin Melendo tasado en 40 pesetas.- 5º la decima parte de otro campo sito en la partida de Majana de Galán, de cabida toda ella de 25 areas, 05 centiareas linda al Norte Fernando Miñes, Sur Balsón, Este Juan Villanueva y Oeste Blas Lostao, tasado en 75 pesetas.- 6º la decima parte de otro campo sito en la partida de Alto Castillo, de cabida toda ella de 17 areas 90 centiareas, linda al Norte Miguel Pardo, Sur riego, Este riego, y Oeste Ramón Al, tasado en 10 pesetas.- 7º la quinta parte de otro campo sito en la partida de Planeta, de cabida toda ella de 15 areas 48 centiareas linda al Norte Blas Lostao, Sur Antonio Gimenez, Este Raimundo Villanueva y Oeste con riego, tasado en 90 pesetas.- Resultando, que recibido en este juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda subasta, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil interesó la adjudicación.- Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Jose Irún Sofín por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil en proporción a la multa impuesta.- Visto el articulo citado concordantes y demas de pertinente aplicación.- Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado José Irún Sofín, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al

671
672
673
674
675
676
677

GOBIERNO DE ARAGON

Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo testimonio de este proveído para que sirva de titulo de adjudicación al Estado. Así lo mandó y firma Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, juez de instrucción de Tarazona con prorroga de la jurisdicción a Borja, de que yo el SecretarioJudicial doy fe.- Francisco Casas.- Carmelo Molins.- Rubricados".

Y para que conste y remitir al Ilmo Sr. Delegado de hacienda de la provincia, expido el presente en Borja, a dos de Noviembre de mil novecientostreinta y ocho.- Tercer Año Triunfal, doy fe.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION - BORJA -

M.8.130.341

36

-527

AUTO/ En Borja, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercero Segundo Año Triunfal.

El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y

Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Jose Irun Sofin, vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, señalandole la cantidad de mil quinientas, pesetas la cuantia de la responsabilidad civil a exigir al mismo.

Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran decretarse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en termino de Novillas: 1º una decima parte de casa y corral sita en la calle de los Huertos, nº 21 hoy de Calvo Sotelo, tada ella de una extensión de cien metros cuadrados, que linda por derecha casa de Salvador Miñes, izquierda Maria Cruz Moreno, y espalda Pelagia Navascuez, tasada en 250 pesetas.- 2º una decima parte de un campo regadio de 9 areas, 58 centiareas, sito en la partida de Mosquera, linda al Norte toda ella Juan Villanueva, Sur Ramón Alba, Este Blas Lostao, y Oeste Jose Lopé, tasado en 110 pesetas.- 3º la decima parte de otro campo sito en la partida de la Plana, su cabida toda ella de 53 areas, 05 centiareas, que linda al Norte camino, Sur riego, Este Jose Pardo, y Oeste riego, tasado en 375 pesetas.-4º la decima parte de otro campo sito en la partida de la Planeta su cabida toda ella de 19 areas, 16 centiareas, que linda toda ella al Norte Manuel Belio, Sur Riego, Este Juan Villanueva y Oeste Martin Melendo, tasado en 40 pesetas.- 5º la decima parte de otro campo sito en la partida de Najana de Galan, de cabida toda ella de 25 areas, 05 centiareas, linda al Norte Fernando Miñes, Sur Balsón, Este Juan Villanueva y Oeste Blas Lostao, tasado en 75 pesetas.- 6º la decima parte de otro campo sito en la partida de Alto Castillo, de cabida toda ella de 17 areas, 90 centiareas, linda al Norte Miguel Pardo, Sur riego, Este riego, y Oeste Ramón Al, tasado en 10 pesetas.- 7º la quinta parte de otro campo sito en la partida de Planeta, de cabida toda ella de 15 areas 48 centiareas, linda al Norte Blas Lostao, Sur Antonio Gimenez, Este Raimundo Villanueva y Oeste con riego. tasado en 80 pesetas.

Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda subasta

y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil interesó la adjudicación.

Considerando, que en su vista procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Jose Irun Sofin por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proporción a la multa impuesta.

Visto el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación.

Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Jose Irún Sofin, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta, en proporción a la multa impuesta

Asi lo mandó y firma Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción de Tarazona con prorroga de la jurisdicción a Borja, de que yo

GOBIERNO DE ARAGON

el Secretario Judicial doy fe. Francisco Tarazona Marcos

Morlui

el copia

armmm

M.8.130.482

37

522

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil del expediente seguido con el número 533, contra Jose Irún Sofin, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, ha recaido la siguiente resolución: ----------

"AUTO.- En Borja a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.- El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiere exigirse a Jose Irún Sofin vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr.General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, señalandole la cantidad de mil quinientas pesetas la cuantia de la responsabilidad civil a exigir al mismo.- Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en termino de Novillas: 1º una decima parte de casa y corral en la calle de los Huertos, nº 21 hoy de Calvo Sotelo, tada ella de una extensión de cien metros cuadrados, que linda por derecha casa de Salvador Miñes, izquierda Maria Cruz Moreno, y espalda Pelagia Navascuez, tasada en 250 pesetas.- 2º una decima parte de un campo regadio de 9 areas 58 centiareas, sito en la partida de Mosquera, linda al Norte toda ella Juan Villanueva Sur Ramón Alba, Este Blas Lostao, y Oeste Jose Lope, tasado en 110 pesetas.- 3º la decima parte de otro campo sito en la partida de la Plana, su cabida toda ella de 53 areas 05 centiareas, que linda al Norte camino, Sur riego, Este Jose Pardo, y Oeste riego, tasado en 375 pesetas.- 4º la decima parte de otro campo sito en la partida de la Planeta, su cabida toda ella de 19 areas, 16 centiareas, que linda toda ella al Norte Manuel Belio, Sur Riego, Este Juan Villanueva y Oeste Martin Melendo tasado en 40 pesetas.- 5º la decima parte de otro campo sito en la partida de Najana de Galán, de cabida toda ella de 25 areas, 05 centiareas linda al Norte Fernando Miñes, Sur Balsón, Este Juan Villanueva y Oeste Blas Lostao, tasado en 75 pesetas.- 6º la decima parte de otro campo sito en la partida de Alto Castillo, de cabida toda ella de 17 areas 90 centiareas, linda al Norte Miguel Pardo, Sur riego, Este riego, y Oeste Ramón Al, tasado en 10 pesetas.- 7º la quinta parte de otro campo sito en la partida de Planeta, de cabida toda ella de 15 areas 48 centiareas linda al Norte Blas Lostao, Sur Antonio Gimenez, Este Raimundo Villanueva y Oeste con riego, tasado en 90 pesetas.- Resultando, que recibido en este juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda subasta, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil interesó la adjudicación.- Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Jose Irún Sofín por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil en proporción a la multa impuesta.- Visto el articulo citado concordantes y demas de pertinente aplicación.- Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado José Irún Sofín, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al

GOBIERNO DE ARAGON

Abogado del Estado y siendo firme remítase al mismo testimonio de este proveído para que sirva de titulo de adjudicación al Estado. Así lo mandó y firma Don Francisco Casas y Ruiz del Árbol, juez de instrucción de Tarazona con prorroga de la jurisdicción a Borja, de que yo el Secretario Judicial doy fe.- Francisco Casas.- Carmelo Molino.- Rubricados".

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y remitir al Sr. Abogado del Estado, para que sirva de titulo de adjudicación al Estado, expido el presente en Borja, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal, doy fe.

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION - BORJA

GOBIERNO DE ARAGON

38

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Juan Tejín *vecino de* ese pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado décima parte un campo sito en la partida de Vajana de Salau de 25'05 a. Lindan: Vte. Fernando Miñes. - S. Beltrán. - P. Juan Villamena y T. Blas Bastaro

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 10 *de* Febrero *de 1939*
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

39

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Irun Sofin *vecino de* ese pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado quinta parte de un campo sito en la partida de Planeta de 15'48 a. Linda: Ute. Blas Lostao.- S. Antonio Giménez.- E. Raimundo Villanueva y O. riego.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de 193*9.

III Año Triunfal.

ADMÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de NOVILLAS.

GOBIERNO DE ARAGON

40

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Irun Sofin
vecino de eso pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado la décima parte de u[n] campo sito en la partida de Alto-Castillo de 17'90 a. Linda: Nte. Miguel Pardo.- S y E. riego y O. Ramón Al.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de* 1939
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA
15-2-939

Sr. Alcalde de NOVILLAS.

GOBIERNO DE ARAGON

41

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Jose Arcas Soria vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.° La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La decima parte de un campo en la partida de la Planeta, de 19'16 a, linda al N. Manuel Belio. S. Riego. E. Juan Villanueva y O. Martín Melendo.

2.° En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.° En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 de Febrero de 1939
III Año Triunfal.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

42

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Gran Sofín vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado Una decima parte de un campo en la partida de la Plana de 7'05 a, que linda al N. Camino-S. Riego-E. Jose Pardo y O. Riego.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 de Febrero de 1939
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

43

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Juan Rafín *vecino de* de pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado Una décima parte de un campo regadío de 9'58 A. en la partida de Mosquera, linda al N. Juan Villanueva; S. Ramón alba; E. Blas Portero y O. José Rope.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de 193*9

III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Trouillas

GOBIERNO DE ARAGON

44

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Ferrer Soria *vecino de* Ntra. Sra. del Pueyo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La décima parte de casa y corral en la calle de Calvo Sotelo nº 24 de 100 m², que colinda por D. Salvador Miñes; D. María Cruz Moreno y D. Pelagia Navascues.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de 193*9

III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDAD
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza Recaudación de la Zona de Borja

Novillas

ACTA DE INCAUTACION

En cumplimiento del acuerdo dictado por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, con fecha 28 de abril de 1.944 en el que se ordena se proceda a la incautación material de la finca urbra, inventariada con el número 108, el Recaudador que suscribe en representación de la Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confieren el párrafo 2.º del artículo 206 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, y el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Julio 1930, acompañado de D. ..... Concejal del Ayuntamiento de este término, como Delegado del Sr. Alcalde-Presidente, procedió a la incautación material de la siguiente:

Número 108 del Inventario:

Una decima parte de casa y corral sita en Calvo Sotelo 21 de Novillas de una planta y piso y 100 metros cuadrados de superficie.- Linda por la derecha con propiedad de Manuel Miñes; por la izquierda con idem. de María Cruz Moreno y por la espalda con idem. de Martina Cerdan.- - - - -

Perteneció a José Irun Sofin.- -

Y para que conste, se extiende por duplicado la presente acta, que suscribe conmigo el Sr. Concejal Delegado, en Novillas a 15 de Septbre de mil novecientos cuarenta y cuatro

El Concejal Delegado,

(Sello de la Recaudación)

El Recaudador,

IMP. STA. TERESA-SANLUCAR 59711

GOBIERNO DE ARAGON

Sírvase V. acusar recibo.

Examinado el Libro - registro de contratos de arrendamiento de fincas adjudicadas al Estado de personas desafectas al Régimen, en virtud de auto judicial, aparece no haber ingresado el importe de los arriendos respectivos los señores que se citan, vecinos de ese pue lo:

D. Antonio Irún Bello, por 4 fincas rústicas y 1 urbana que fueron propiedad de José Irún Sofín, 40,00 pts;

D. Lucas Asín López, por 1 finca rústica que fué propiedad de Antonio Cabre se Coscolluela, 54 pts;

D. Fidel Borao Ramillete, por 3 fincas rústicas que fueron propiedad del anterior, 292,75 pts;

D. Fernando Espeleta Sola, por 8 fincas rústicas que fueron propiedad de José Roncal Ruiz, 969;

D. Francisco Velazques Hernández por 1 finca rústica que fué propiedad del anterior, 35,00 pts;

El mismo por 1 finca rústica que fué propiedad del anterior, 75,00 pts;

D. Florentino Cerdán, por 1 finca rústica que fué propiedad del anterior; 90,00 pts, y

D. Enrique Roncal Ruiz, por 2 fincas rústicas que fueron propiedad del mismo, 218,00 pts.

Lo que pongo en su conocimiento para que comunique a los señores antes citados que si, antes del día 15 del mes actual no ingresan las cantidades señaladas, como figura en los respectivos contratos, se exigirá el cobro por la vía de apremio; sin perjuicio de las responsabilidades judiciales en que pudieran incurrir por el incumplimiento del contrato.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza, 11 de agosto de 1939. Año de la Victoria

11 agosto 1939

1380

El Alcalde de NOVIL

GOBIERNO DE ARAGON

Estando en el principio del año agrícola 1.939-40, espero del celo de esa Alcaldía despliegue la actividad necesaria para que se suscriban contratos de arrendamientos de todas las fincas, tanto rusticas como urbanas, que existan en ese termino municipal adjudicadas al Estado; advirtiendole que los contratos, si les necesita, se le enviaran por esta Administracion.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 20 noviembre de 1.939
Año de la Victoria.

Minuta 3

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
Núm. 1303
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

48

Expediente n.º 537 del Juzgado

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Borja.

Tengo el honor de participar a V.S. que en este juzgado se tramita expediente, para declarar administrativamente, la responsabilidad civil, que deba exijirse a Angel Irún Sofín vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional en el cual se ha acordado dirigir a V.S. el presente adjuntando testimonio del auto de adjudicación al Estado, rogando acuse recibo para su constancia en autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Borja, a 20 de Septiembre de 1938
III Año Triunfal.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
SECRETARÍA
Núm. 7390
ZARAGOZA

Santiago Lander

22 SEPT. 1938

A la Admón de Propiedades
dados a mis efectos

Señor Delegado de Hacienda de ZARAGOZA

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
ENTRADA
22-9-938
Núm. 2610
PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

K 5291249

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe: Que en el ramo de embargo del expediente de responsabilidad civil seguido con el nº 3445, de la Comisión provincial de incautaciones, contra Angel Irún Soffn, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se ha dictado el siguiente: ----------

AUTO

Borja, a dieciseis de agosto de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar [illegible] civil que debiere exigirse a Angel Irún Soffn, vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional por el Excmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, se alzandole la cantidad de quinientas, pesetas la cuantía de la responsabilidad civil a exigir al mismo.

Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que debieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los siguientes, sitos en término de Novillas: 1ª una decima parte de una casa y corral, sita en la calle de Los Huertos, nº 21, hoy de Calvo Sotelo, toda ella de una extensión de 100 metros cuadrados, que linda por derecha casa de Salvador Miñes, izquierda Maria Cruz Moreno, y espalda Pelagia Navascues, tasada en 250 pesetas.- 2ª una decima parte de un campo regadio, de 9 areas, 58 centiareas, sita en la partida de Mosqueras, linda al Norte toda ella Juan Villanueva, Sur Ramón Alba, Este Blas Lostao, y Oeste José López tasada en 110 pesetas.- 3ª la decima parte de otro campo sito en lapartida de la Plana, de cabida toda ella de 53 areas 05 centiareas, que linda al Norte camino, Sur riego, Este Jose Pardo, y Oeste riego, tasada en 375 pesetas.- 4ª la decima parte de otro campo, sito en la partida de la Planeta de cabida toda de un area, 16 centiareas, que linda toda ella al Norte Manuel Bello, Sur riego, Este Juan Villanueva, y Oeste Martin Melendo, tasada en 40 pesetas.- 5ª la decima parte de otro campo sito en la partida de Mejana, de Galán, de cabida toda ella de 25 areas, 05 centiareas, linda al Norte Fernando Miñes, Sur Balsón, Este Juan Villanueva, y Oeste Blas Lostao, tasada en 75 pesetas.- 6ª la decima parte de otro campo sito en la partida de Alto Castilla, de cabida toda ella de 17 areas, 90 centiareas, linda al Norte Miguel Pardo, Sur riego, Este riego, y Oeste Ramón Al, tasada en 10 pesetas.- 7ª la quinta parte de otro campo sito en la partida de Planeta, de cabida toda ella de 15 areas, 48 centiareas, linda al Norte Blas Lostao, Sur Antonio Jimenez, Este Raimundo Villanueva y Oeste con riego, tasada en 90 pesetas.-"

678 679 680 681 682 683 684

Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder en ejecución por la vía de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites primera y segunda subasta

y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo evacuó la adjudicación

Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Angel Irún Soffn, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonía con lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta.

Visto el artículo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación

Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Angel Irún Soffn, por lo consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta, en proporción a la multa impuesta. Notifíquese la resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remítase mandamiento de este proveído para que sirva de título de propiedad a la parte adjudicada.

Asi lo mandó y firma Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción de Maraaona con prorroga de la jurisidicción a Borja de que yo el Secretario Judicial doy fe.- Francisco Casas.- Carmelo Molins.- Rubricados.

GOBIERNO DE ARAGON

Y para que conste y remitir al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, expido el presente en Borja, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal, doy fé.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCC.ª - BORJA -

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

K.5,291 240

Doy fe: Que en el ramo de embargo del expediente de responsabilidad civil seguido con el nº 3445, de la Comisión provincial de incautaciones, contra Angel Irún Sofín, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se ha dictado el siguiente: ----------

a dieciseis de Agosto

El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y

Angel Irún Sofín, Novillas,

la cantidad de quinientas, pesetas

Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en término de Novillas: 1º una decima parte de una casa y corral, sita en la calle de Los Huertos, nº 21, hoy de Calvo Sotelo, tada ella de una extensión de 100 metros cuadrados, que linda por derecha casa de Salvador Miñes, izquierda María Cruz Moreno, y espalda Pelagia Navascues, tasada en 250 pesetas.- 2ª una décima parte de un campo regadio, de 9 areas, 58 centiareas, sita en la partida de Mosqueras, linda al Norte toda ella Juan Villanueva, Sur Ramón Alba, Este Blas Lostao, y Oeste José López tasada en 110 pesetas.- 3ª la decima parte de otro campo sito en lapartida de la Plana, de cabida toda ella de 53 areas 05 centiareas, que linda al Norte camino, Sur riego, Este Jose Pardo, y Oeste riego, tasada en 375 pesetas.- 4ª la decima parte de otro campo, sito en la partida de la Planeta de cabida toda de un area, 16 centiareas, que linda toda ella al Norte Manuel Belio, Sur riego, Este Juan Villanueva, y Oeste Martin Melendo, tasada en 40 pesetas.- 5ª la decima parte de otro campo sito en la partida de Mejana, de Galán, de cabida toda ella de 25 areas, 05 centiareas, linda al Norte Fernando Miñes, Sur Balsón, Este Juan Villanueva, y Oeste Blas Lostao, tasada en 75 pesetas.- 6ª la decima parte de otro campo sito en la partida de Alto Castilla, de cabida toda ella de 17 areas, 90 centiareas, linda al Norte Miguel Pardo, Sur riego, Este riego, y Oeste Ramón Al, tasada en 10 pesetas.- 7ª la quinta parte de otro campo sito en la partida de Planeta, de cabida toda ella de 15 areas, 48 centiareas, linda al Norte Blas Lostao, Sur Antonio Gimenez, Este Raimundo Villanueva y Oeste con riego, tasada en 90 pesetas.-"

Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió al inculpado en término de quinto día bajo apercibimiento de proceder su exacción por la vía de apremio, y en vista de no haber satisfecho la parte de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites primera y segunda subasta

y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación

Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Angel Irún Sofín, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en el plazo que determina el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta.

Visto el artículo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación.

Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Angel Irún Sofín, en concepto de consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se destine en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta, en proporción a la multa impuesta. Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remítase al mismo testimonio de este proveído para que sirva de título de adjudicación al interesado.

Asi lo mandó y firma Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción de Marazona con prorroga de la jurisidicción a Borja de que yo el Secretario Judicial doy fe.- Francisco Casas.- Carmelo Molins.- Rubricados.

GOBIERNO DE ARAGON

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y remitir al Sr. Abogado del Estado, para que sirva de titulo de adjudicación al Estado, expido el presente en Borja, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal, doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

M.8.130.352

51

74

AUTO. En Borja, a dieciseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Tercero Año Triunfal.

El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes:

Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar judicialmente la responsabilidad civil que debiere exigirse a Angel Irún Soffin, vecino de Novillas, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, señalando la cantidad de quinientas, pesetas la cuantia de la responsabilidad civil a exigir al mismo.

Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en término de Novillas: 1ª una doceava parte de una casa y corral, sita en la calle de los Muertos, nº 21, hoy de Calvo Sotelo, toda ella de una extensión de 100 metros cuadrados, que linda por derecha casa de Salvador Miñes, izquierda María Cruz Moreno, y espalda Pelagia Navascues, tasada en 250 pesetas.- 2ª Una décima parte de un campo regadio, de 9 areas, 58 centiareas, sita en la partida de Mosqueras, linda al Norte toda ella Juan Villanueva, Sur Ramón Alba, Este Blas Lostao, y Oeste José López, tasada en 110 pesetas.- 3ª La décima parte de otro campo sito en la partida de la Plana, de cabida toda ella de 53 areas, 05 centiareas, que linda al Norte camino, Sur riego, Este José Pardo, y Oeste riego, tasada en 375 pesetas.- 4ª la décima parte de otro campo, sito en la partida de la Planeta, de cabida toda de un area, 16 centiareas, linda toda ella al Norte Manuel Delio, Sur riego, Este Juan Villanueva, y Oeste Martin Melendo, tasada en 40 pesetas.- 5ª La décima parte de otro campo sito en la partida de Mojana, de Galán, de cabida toda ella de 10 areas, 05 centiareas, linda al Norte Fernando Miñes, Sur Balsón, Este Juan Villanueva y Oeste Blas Lostao, tasada en 75 pesetas.- 6ª La décima parte de otro campo, sito en la partida de Alto Castillo, de cabida toda ella de 17 areas, 90 centiareas, linda al Norte Miguel Pardo, Sur riego, Este riego, y Oeste Ramón Al, tasada en 10 pesetas.- 7ª La quinta parte de otro campo sito en la partida de Planeta, de cabida toda ella de 12 areas, 48 centiareas, linda al Norte Blas Lostao, Sur Antonio Gimeno, Este Raimundo Villanueva y Oeste con riego, tasada en 90 pesetas.

Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho parte de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites primera y segunda subasta y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil interesó la adjudicación.

Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Angel Irún Soffin, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil proporción a la multa impuesta.

Visto el artículo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación.

Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Angel Irún Soffin, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido para la segunda subasta, en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al Registro de este proveido para que sirva de titulo de adjudicación.

Asi lo mandó y firma Don Francisco Casas y Diaz del Arbol, Juez de instrucción de Tarazona con prorroga de la jurisdicción a Borja de

remitir a
adjudicación
Septiembre
fe.

que yo el Secretario Judicial doy fe. = Francisco Farras

Farmelo Molins

el copia

Farmelo Molins

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION - BOLTAÑA

GOBIERNO DE ARAGON

52

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Gran Lazia vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La quinta parte de un campo sito en la partida de Planeta, de 15'48 R, linda al N. Blas Lozano-S. Antonio Gimenez-E. Raimundo Villanueva y O. Riego.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 de Febrero de 1939
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

53

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Juan Lozán vecino de Novillas tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.° La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La decima parte de un campo en la partida Alto Castilla, de 12'90 Ds, linda al N. Miguel Parcelo- S. Riego- E. Riego y O. Ramón de.

2.° En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.° En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 de Febrero de 1939
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

54

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Gran Sofín *vecino de* ese pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La decima parte de un campo sito en la partida de Mejana de Galan, de 25'05 a, linda al N. Fernando Nieto. S. Dalson. E. Juan Villanueva y O. Dias Sostao.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de 1939*
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDAD Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Pouillas.

GOBIERNO DE ARAGON

55

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Arnal Sofín vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La decima parte de un campo en la partida de la Planeta de 1'46 Ha. lindante al N. Manuel Delio; S. Riego; E. Juan Villanueva y O. Martín Melendo.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 de Febrero de 1939
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Villas.

GOBIERNO DE ARAGON

58

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Frau Lafin *vecino de* ese pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado La decima parte de un campo en la partida de la Plana, de 51'05 d. Linda al N. Camino. S. Riego. E. Jose Pardo y O. Riego.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de 1939*
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Boquiñeni

GOBIERNO DE ARAGON

57

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Frau Lopez *vecino de* ese pueblo *tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de* Borja *; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:*

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado una decima parte de un campo regadio de 9'58 a. sito en la partida de Mosquerras, linda al N. Juan Villanueva S. Ramon Ollea E. Dias Lostao y O. Jose Lopez.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 *de* Febrero *de 1939*
III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Mequinenza

GOBIERNO DE ARAGON

58

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Angel Frau Sofín vecino de Ne Pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado una decima parte de una casa y corral en la calle de los Huertos nº 21 hoy de Calvo Sotelo, de 100 m2, lindante por D. Salvador Viñes, D. María Cruz Moreno y C. Pelagia Navarrete

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 14 de Febrero de 1939
III Año Triunfal.

Ministro

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
15-2-939
Núm. 280
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Novillas

GOBIERNO DE ARAGON

Contribuciones – Mod. 52

GOBIERNO DE ARAGON

59

Provincia de Zaragoza **Recaudación de la Zona de** Borja

Novillas

ACTA DE INCAUTACION

En cumplimiento del acuerdo dictado por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, con fecha 28 de abril de 1.944 en el que se ordena se proceda a la incautación material de la finca urbana, inventariada con el número 109, el Recaudador que suscribe en representación de la Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confieren el párrafo 2.º del artículo 206 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, y el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Julio 1930, acompañado de D. , Concejal del Ayuntamiento de este término, como Delegado del Sr. Alcalde-Presidente, procedió a la incautación material de la siguiente:

Número 109 del Inventario;

Una decima parte de casa y corral sita en Calvo Sotelo 21, de Novillas de planta y piso y 100 metros cuadrados de superficie.- Linda por la derecha con propiedad de Manuel Mines; por la izquierda con iden. de María Cruz Moreno y por la espalda con iden. de Martina Cerdan.- - - - - -

Perteneció a Angel Irun Sofin.- -

Y para que conste, se extiende por duplicado la presente acta, que suscribe conmigo el Sr. Concejal Delegado, en Novillas a 15 de Septbre. de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Concejal Delegado,

Mariano Soriano

(Sello de la Recaudación)

El Recaudador,

M. Fortuño

Contribuciones—Mod. 52

IMP. STA. TERESA-SANLUCAR 59711

GOBIERNO DE ARAGON